



Proceso de Apoyo
Gestión Administrativa y Financiera
Instructivo para cálculo a precios constantes estampilla Universidad
del Cauca 180 años

Código: PA-GA-5.2-IN-2

Versión: 2

Fecha de Actualización: 18-05-2023

INSTRUCTIVO CÁLCULO A PRECIOS CONSTANTES ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS

1. OBJETIVO

Establecer un instructivo para el cálculo a precios constantes de los valores efectivamente recaudados por la Tesorería del Departamento del Cauca por concepto de estampilla Universidad del Cauca 180 años para su reconocimiento contable.

2. ALCANCE

El presente instructivo contable se aplicará a los ingresos efectivamente recaudados por la Tesorería del Departamento del Cauca por concepto de estampilla Universidad del Cauca 180 años para su reconocimiento, presentación y revelación en las notas a los estados financieros.

3. DEFINICIONES

Precio Constante: Es aquel que sirve como referencia en un momento determinado para establecer una comparación con precios posteriores. También se conoce como precio del año base y por lo tanto no contienen efecto inflacionario.

Precio Corriente: Es aquel que hace referencia a los precios actuales, es decir es el valor de las operaciones a precios del momento del registro e incluye el efecto inflacionario.

Tasa de Inflación: Es el porcentaje que indica el aumento de los precios de un año a otro, de un mes a otro o en lo que va del año (inflación acumulada).

4. POLÍTICAS Y CONDICIONES GENERALES

4.1. NORMATIVIDAD GENERAL

- **Estampilla Universidad del Cauca 180 años:** Contribución establecida en la Ley 1177 del 27 de diciembre de 2007 y reglamentada mediante Ordenanza 075 del 03 de diciembre de 2008.
- Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de



Proceso de Apoyo
Gestión Administrativa y Financiera
Instructivo para cálculo a precios constantes estampilla Universidad
del Cauca 180 años

Código: PA-GA-5.2-IN-2

Versión: 2

Fecha de Actualización: 18-05-2023

Gobierno, contenido del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

- Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, que incorpora el catálogo general de cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, que incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

5. INSTRUCTIVO

5.1. PERIODICIDAD DEL CÁLCULO Y REGISTRO A PRECIOS CONSTANTES DE LA ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS

El cálculo del valor autorizado a precios constantes se actualizará cada tres meses durante el año, en la hoja de cálculo diseñada en formato Excel "MATRIZ CONTROL A PRECIOS CONSTANTES ESTAMPILLA UNICAUCA 180 AÑOS", con el fin de monitorear el saldo por recaudar a precios constantes del año base establecido, para que una vez la estampilla Universidad del Cauca 180 años alcance el valor a precios constantes contemplado en la Ley, se informe oportunamente a la dirección universitaria.

El registro del recaudo a valores constantes del año base, se reconocerá en la Unidad 01 – Gestión General, como mínimo una vez al año en el sistema financiero de la Universidad del Cauca, en documento contable forma CMDC, tipo de documento D900, con la siguiente afectación contable:

Documento Contable

Documento	01	D900	Nota de Registro Contable
Número	202200183	Fecha	31-12-2022
Lapso	2022	12	DICIEMBRE
Id. Libro	02	NORMA INTERNACIONAL NICSP	
Comprobante	50	COMPROBANTE DE CONTABILIDAD	
Valor	1,797,234,204.00		
Dcto Fuente			
Dcto Reversa			
Observación	AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES RECAUDADOS A PRECIOS CONSTANTES DEL AÑO 2006, SEGUN LA ORDENANZA 075 DE 31-		
Estado	ac	ACTIVO	<input type="checkbox"/> Verificado

Movimiento Contable

Cuenta Contable	Debito	Crédito
02 89150301	1,797,234,204.00	
02 831005		1,797,234,204.00
Total.	1,797,234,204.00	1,797,234,204.00

Id Plan NORMA INTERNACIONAL NICSP

Cuenta Bonos, títulos y especies no colocados - Estampilla Unicauca

Tercero 89150016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Docu_Auxiliar REPORTE Base

Moneda Val_Moneda .00

Destino 1041 Dirección Vice-rectoría Administrativa

Centro_Infor

Cent_Info_Orig

Crite_Provisi

Crite_Distri

Observación MENOS LAS DEVOLUCIONES EN QUE INCURRIO LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA). Estado ac



Proceso de Apoyo
Gestión Administrativa y Financiera
Instructivo para cálculo a precios constantes estampilla Universidad
del Cauca 180 años

Código: PA-GA-5.2-IN-2

Versión: 2

Fecha de Actualización: 18-05-2023

COD_CONTAB		TERCERO	DÉBITO	CRÉDITO
89150301	Bonos, títulos y especies no colocados - Estampilla Unicauca	891580016	\$XXXXX	
831005	Estampillas	891580016		\$XXXXX

5.2. CÁLCULO A PRECIOS CONSTANTES (REALES) DEL AÑO BASE

Para el cálculo a precios constantes (reales) del año base autorizado por la Ley, es necesario deflactar los recaudos a precios corrientes (nominales) usando la inflación acumulada (desde el año 2007 hasta el año corriente), con la utilización de las siguientes fórmulas:

5.2.1. Fórmula para el cálculo a precios constantes:

$$\text{Precio Constante} : \frac{\text{Precio Corriente}}{(1+\text{Inflación Acumulada})}$$

5.2.2. Fórmula para el cálculo de la inflación acumulada:

$$\text{Inflación Acumulada} : (1+\text{Inflación 1er periodo}) \times (1+\text{Inflación 2do periodo}) - 1$$

Nota 1. La inflación del primer periodo hace referencia al IPC acumulado al periodo inmediatamente anterior e inflación segundo periodo corresponde al IPC actual en el cual se va a realizar el cálculo a precios constantes.

5.2.3. IPC Anual:

Para descargar o consultar el IPC anual publicado en el portal web del Banco de la República en el siguiente link:

Link para consultar el IPC expedido y certificado por el DANE:

https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Action=prompt&path=%2Fshare_d%2FSerie%20Estad%C3%ADsticas_T%2F1.%20IPC%20base%202018%2F1.2.%20Por%20a%C3%B1o%2F1.2.5.IPC_Serie_variaciones&Options=rdf&lang=es&NQUser=publico&NQPassword=publico123



Proceso de Apoyo
Gestión Administrativa y Financiera
Instructivo para cálculo a precios constantes estampilla Universidad
del Cauca 180 años

Código: PA-GA-5.2-IN-2

Versión: 2

Fecha de Actualización: 18-05-2023

IPC total al consumidor
1.2.5. Serie variaciones

Información disponible desde julio de 1954.

Seleccione la fecha inicial y la fecha final en formato aaaa-mm:

* ej.2023-04 Entre -

Refrescar

Link para descargar el IPC expedido y certificado por el DANE:

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>

INICIO / ESTADÍSTICAS / ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Inflación al consumidor

Inflación total y meta

Índice de precios al consumidor (IPC)

Indicadores de inflación básica

Otros indicadores de inflación

Índice de precios al productor (IPP)

Índice de precios de vivienda

Unidad de valor real (UVR)

Metales preciosos

Índice de precios al consumidor (IPC)



El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el [Departamento Administrativo Nacional de Estadística \(DANE\)](#).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Nota: De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (...)", y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento".

[Consulte la plataforma que ha dispuesto el DANE por medio de la cual expide y certifica los Índices de Precios al Consumidor.](#)

Inflación anual del IPC: **12,82%** , **Abril de 2023**

DESCARGAR Y CONSULTAR

- Series IPC total nacional e inflación (desde 07/1954)
- Todas las series de datos

LE PUEDE INTERESAR

- Catálogo de estadísticas

ENLACES

- Buscador

Año(aaaa)-Mes(mm)	Índice	Inflación anual %	Inflación mensual %	Inflación año corrido %
2023-04	132,80	12,82	0,78	5,38
2023-03	131,77	13,34	1,05	4,56
2023-02	130,40	13,28	1,66	3,47
2023-01	128,27	13,25	1,78	1,78
2022-12	126,03	13,12	1,26	13,12





**Proceso de Apoyo
Gestión Administrativa y Financiera
Instructivo para cálculo a precios constantes estampilla Universidad
del Cauca 180 años**

Código: PA-GA-5.2-IN-2

Versión: 2

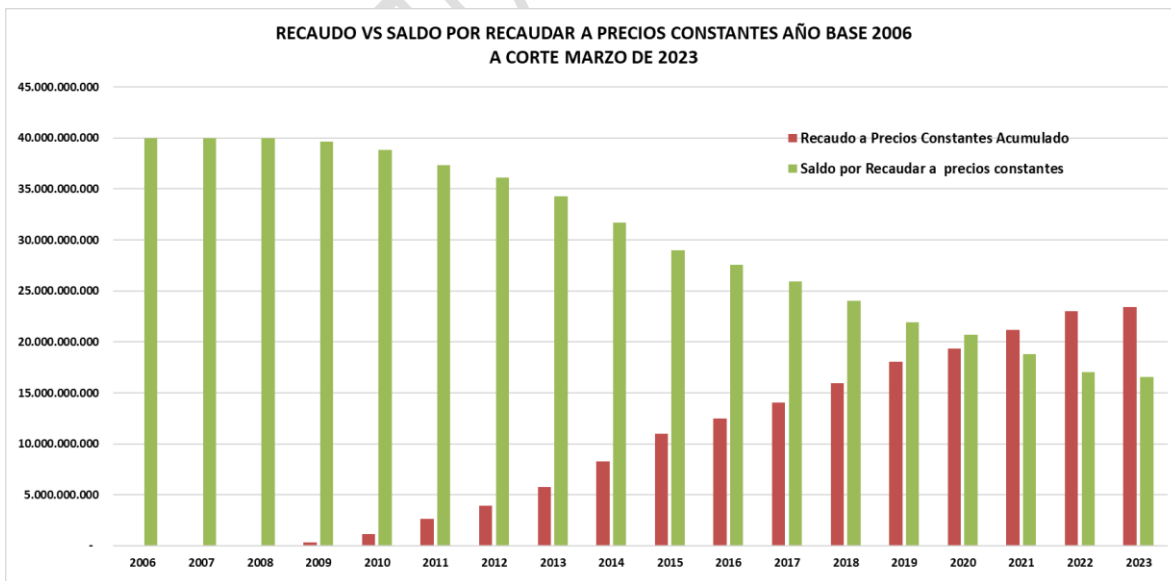
Fecha de Actualización: 18-05-2023

5.2.4. Matriz en archivo EXCEL para cálculo recaudo estampilla a precios constantes.

Para el cálculo a precios constantes se elabora archivo en Excel para dar aplicación al artículo 2° de la Ley 1177 de 2007 de que trata el numeral 6.1. y párrafo primero del numeral 6.2.

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA - GRUPO DE GESTIÓN CONTABLE
ACTUALIZACIÓN DE RECAUDO ESTAMPILLA A PRECIOS CONSTANTES CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2023
ARTICULO 5o. ORDENANZA 075 DEL 3 DE DIC DE 2008
MONTO TOTAL \$ 40.000.000.000 A PRECIOS CONSTANTES DE 2006

Año	Vr Recaudo por Año	Vr Recaudo Acumulado	IPC (anual) fuente DANE	CÁLCULO OPCIÓN 1				CÁLCULO OPCIÓN 2				DIFERENCIA
				IPC Acumulado Opc 1	Recaudo a Precios Constantes Año Base	Recaudo a Precios Constantes Acumulado	Saldo por Recaudar a precios constantes	IPC Acumulado Opc 2	Recaudo a Precios Constantes Año Base	Recaudo a Precios Constantes Acumulado	Saldo por Recaudar a precios constantes	
2006	-	-	0,00%	0,00%	-	-	40.000.000.000	0	-	-	40.000.000.000	-
2007	-	-	5,69%	5,69%	-	-	40.000.000.000	1,0569	-	-	40.000.000.000	-
2008	-	-	7,67%	13,80%	-	-	40.000.000.000	1,13796423	-	-	40.000.000.000	-
2009	391.196.429	391.196.429	2,00%	16,07%	337.028.090	337.028.090	39.662.971.910	1,160723515	337.028.090	337.028.090	39.662.971.910	-
2010	1.001.759.844	1.392.956.273	3,17%	19,75%	836.529.779	1.173.557.869	38.826.442.131	1,19751845	836.529.779	1.173.557.869	38.826.442.131	-
2011	1.855.531.198	3.248.487.471	3,73%	24,22%	1.493.762.903	2.667.320.772	37.332.679.228	1,242185888	1.493.762.903	2.667.320.772	37.332.679.228	-
2012	1.589.706.785	4.838.194.256	2,44%	27,25%	1.249.283.105	3.916.603.877	36.083.396.123	1,272495224	1.249.283.105	3.916.603.877	36.083.396.123	-
2013	2.368.767.076	7.206.961.332	1,94%	29,72%	1.826.087.434	5.742.691.311	34.257.308.689	1,297181631	1.826.087.434	5.742.691.311	34.257.308.689	-
2014	3.438.430.540	10.645.391.872	3,66%	34,47%	2.557.103.230	8.299.794.541	31.700.205.459	1,344658479	2.557.103.230	8.299.794.541	31.700.205.459	-
2015	3.880.619.290	14.526.011.162	6,77%	43,57%	2.702.961.132	11.002.755.673	28.997.244.327	1,435691858	2.702.961.132	11.002.755.673	28.997.244.327	-
2016	2.223.866.467	16.749.877.629	5,75%	51,82%	1.464.762.095	12.467.517.768	27.532.482.232	1,51824414	1.464.762.095	12.467.517.768	27.532.482.232	-
2017	2.488.749.764	19.238.627.393	4,09%	58,03%	1.574.818.869	14.042.336.637	25.957.663.363	1,580340325	1.574.818.869	14.042.336.637	25.957.663.363	-
2018	3.121.833.346	22.360.460.739	3,18%	63,06%	1.914.536.144	15.956.872.781	24.043.127.219	1,630595147	1.914.536.144	15.956.872.781	24.043.127.219	-
2019	3.571.988.793	25.932.449.532	3,80%	69,26%	2.110.408.797	18.067.281.578	21.932.718.422	1,692557763	2.110.408.797	18.067.281.578	21.932.718.422	-
2020	2.150.960.120	28.083.409.652	1,61%	71,98%	1.250.697.864	19.317.979.442	20.682.020.558	1,719807943	1.250.697.864	19.317.979.442	20.682.020.558	-
2021	3.392.687.058	31.476.096.710	5,62%	81,65%	1.867.745.456	21.185.724.898	18.814.275.102	1,816461149	1.867.745.456	21.185.724.898	18.814.275.102	-
2022	3.692.865.000	35.168.961.710	13,12%	105,48%	1.797.206.255	22.982.931.153	17.017.068.847	2,054780852	1.797.206.255	22.982.931.153	17.017.068.847	-
2023	1.066.875.000	36.235.836.710	13,34%	132,89%	458.104.777	23.441.035.930	16.558.964.070	2,328888618	458.104.777	23.441.035.930	16.558.964.070	-
Total	36.235.836.710				23.441.035.930			23.441.035.930				-



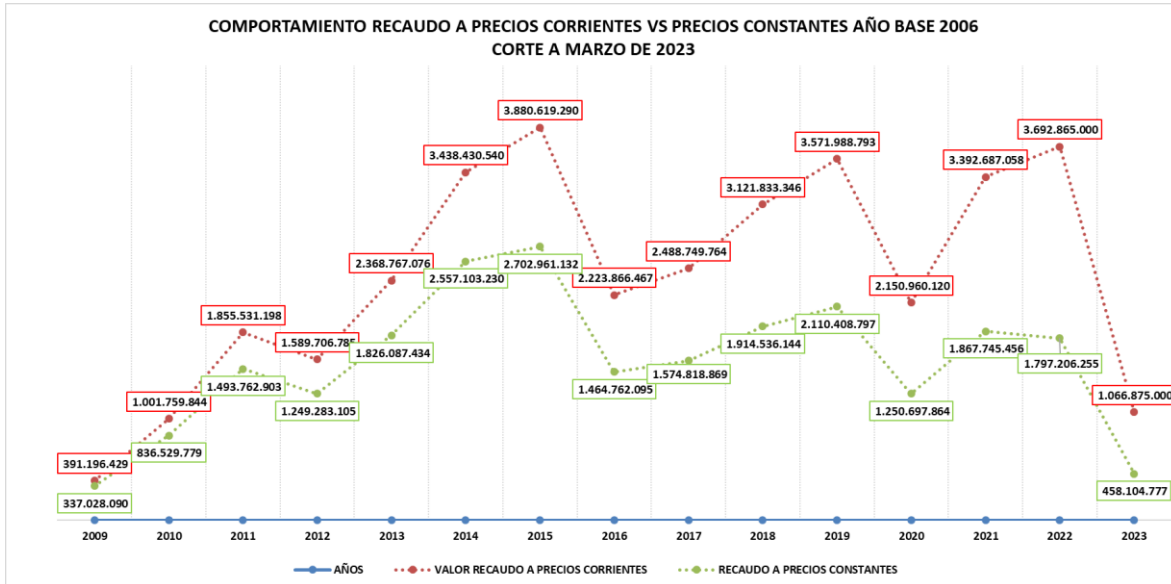


Proceso de Apoyo
Gestión Administrativa y Financiera
Instructivo para cálculo a precios constantes estampilla Universidad
del Cauca 180 años

Código: PA-GA-5.2-IN-2

Versión: 2

Fecha de Actualización: 18-05-2023



Para efectos de la actualización del recaudo por parte del Departamento del Cauca de la estampilla Universidad del Cauca 180 años, se debe diligenciar los siguientes datos en la matriz de Excel:

La matriz contiene una etiqueta denominada “RECAUDOS_ESTAMPILLA_UC”, en la cual se registra en el mes y año que corresponda los valores recaudados y reintegrados efectivamente por concepto de estampilla.

La información de los valores recaudados y reintegrados efectivamente en la etiqueta “RECAUDOS_ESTAMPILLA_UC”, se consolida en la etiqueta “ANEXO_CTRL_ART_5_ORDENANZA_2023” y calcula la información a precios constantes del año base en las siguientes columnas:

Columnas formuladas y protegidas

Las siguientes columnas no se deben digitar datos por cuanto ya se encuentran formuladas para la generación automática de los datos y protegidas las celdas:

Año, Vr Recaudo Año, Vr Recaudado Acumulado, CÁLCULO OPCIÓN 1 (IPC Acumulado Opc 1, Recaudo a Precios Constantes Año Base, Recaudo a Precios Constantes Acumulado, Saldo por recaudar a precios constantes), CÁLCULO OPCIÓN 2 (IPC Acumulado Opc 2, Recaudo a Precios Constantes Año Base,



**Proceso de Apoyo
Gestión Administrativa y Financiera
Instructivo para cálculo a precios constantes estampa Universidad
del Cauca 180 años**

Código: PA-GA-5.2-IN-2

Versión: 2

Fecha de Actualización: 18-05-2023

Recaudo a Precios Constantes Acumulado, Saldo por recaudar a precios constantes) y DIFERENCIA.

Columnas para diligenciamiento de información

La siguiente columna se debe diligenciar y actualizar información en sus celdas, necesaria para el cálculo a precios constantes del año base:

IPC (anual) fuente DANE: Para el cálculo anual se debe digitar el valor del Índice de Precios al Consumidor - IPC que corresponda y que se encuentra publicado en el portal web del DANE (ver numeral 5.2.3. IPC Anual):

Año(aaaa)- Mes(mm)	Índice	Inflación anual %	Inflación mensual %	Inflación año corrido %
2023-04	132,80	12,82	0,78	5,38
2023-03	131,77	13,34	1,05	4,56
2023-02	130,40	13,28	1,66	3,47
2023-01	128,27	13,25	1,78	1,78
2022-12	126,03	13,12	1,26	13,12

Nota: Con el fin de llevar el control trimestral se diligencia en la matriz de Excel el IPC que corresponda al mes al cual se va a calcular lo efectivamente recaudado.

ELABORACIÓN	REVISIÓN
Nombre: Wilson Alfredo Benavides Rosero	Nombre: Jorge Enrique Barrera Moreno
Responsable	Responsable Proceso
Cargo: Profesional Especializado - Contador	Cargo: Vicerrector Administrativo
Fecha: 18-Mayo-2023	Fecha: 18-Mayo-2023
REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre:	
Responsable de Gestión de Calidad	
Cargo:	Rector
Fecha:	Fecha: